



## DICTAMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 1772-LXIII-23 Y 1773-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco

LA CIUDAD DE LA GENTE

Los que suscribimos, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### ANTECEDENTES:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para Aprobar, de acuerdo con las Leyes en Materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio, los Acuerdos Legislativos aprobados con número 1772-LXIII-23 y 1773-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO, para su Análisis, Estudio y Dictaminación correspondiente.

3.- Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González González y Lic. Harlene Morales Vargas tuvo su quincuagésima segunda sesión el día 22 de noviembre a las 14:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio OF-CPL-S/N-LXIII-23 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 1772-LXIII-23 y 1773-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.

### CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto los Integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los Artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta Soberanía lo siguiente:

Referente al Acuerdo Legislativo con número 1772-LXIII-23 los siguiente;

### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1772-LXIII-23 con el carácter de informativo para estar en conocimiento de lo sucedido en el Municipio de Tala se analizó este



Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



Acuerdo Legislativo con la finalidad de tener conocimiento y saber actuar con la solicitud o requerimiento a ampliaciones presupuestales de los 125 Municipios del Estado de Jalisco.

**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

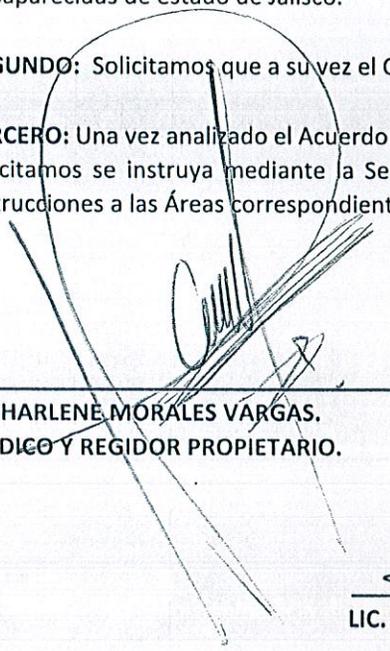
Referente al Acuerdo Legislativo con número 1773-LXIII-23 los siguiente;

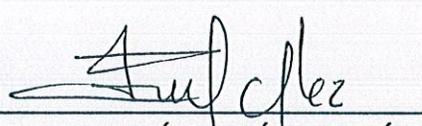
### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1773-LXIII-23 donde se nos exhorta para que dentro de la competencia de este Ayuntamiento se designen el personal para conformar las Células de Búsqueda Municipales de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Personas Desaparecidas de estado de Jalisco.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las Áreas correspondientes de este Ayuntamiento.

  
LIC. HARLENE MORALES VARGAS.  
SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.

  
LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
REGIDOR PROPIETARIO.

  
LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.  
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SVB/aem.



Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024